



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11235360 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CLARO ALARCON ROBERTO ELISEO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRIADA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00001 FICHA: 0011235360
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

3) RATIFICAR COMO GERENTE GENERAL A FAVOR DEL SR. **ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON.**

(...)-*****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00003 RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00006 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/05/2004 OTORGADA ANTE NOTARIO JORGE LUIS GONZALES LOLI QUE CONTIENE EL ACTA DE JUNTA DEL 03/05/2004, DONDE SE ACORDÓ:

1. MODIFICAR EL ESTATUTO EN SU ART.24º, COMO SIGUE:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: FACULTADES DEL GERENTE.-

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE POR TANTO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLA FIRMA:

A) PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y EN ESE SENTIDO, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ADMINISTRARLA, REALIZANDO TODAS LAS OPERACIONES PARA LA BUENA CONDUCCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD PODRÁ FIRMAR LAS COMUNICACIONES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, UTILIZANDO LOS SELLOS QUE CONFORME A SU CARGO LE CORRESPONDAN.

B) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS DE CRÉDITO CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIAS, CREDITICIA O FINANCIERA, MUTUALES O COOPERATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO ABRIR, CERRAR, RETIRAR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, SEAN A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, ASÍ COMO RETIRAR IMPOSICIONES, GIRAR CHEQUES, SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, EN SOBREGIRO Y/O SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS, COBRAR Y/O ENDOSAR CHEQUES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS Y EN GENERAL, RETIRAR FONDOS DE SUS CUENTAS POR CHEQUES, GIROS, ORDENES TELEGRÁFICAS O CUALQUIER OTRO MEDIO, GIRAR, ENDOSAR, PRORROGAR, PROTESTAR, DEPOSITAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, OTORGAR Y SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

GARANTÍA, CARTAS FIANZAS Y OTROS DOCUMENTOS BANCARIOS SIMILARES, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER, ETC, TODO TIPO DE VALORES, SOLICITAR SOBREGIROS BANCARIOS.

C) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS DE UNDERWRITING, FACTORING, FRANCHISING, DE AGENCIA, MERCANTIL, FIDEICOMISO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ADVANCE, ACCOUNT, LEASE BACK, OUTSOURCING, TARJETAS DE CRÉDITO, JOINTVENTURE, CONSORCIO, ASOCIACIÓN SWAPS Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL.

D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, OBLIGAR A LA SOCIEDAD MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE FIANZA, AVAL, CARTAS DE CRÉDITO Y OTRAS, INCLUYENDO LAS SOLICITADAS, LAS MANCOMUNADAS, LAS INCONDICIONALES O LAS IRREVOCABLES, GARANTIZÁNDOLAS DE SER NECESARIO CON LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES QUE TENGA LA SOCIEDAD YA SEA PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD, ASÍ MISMO O A TERCEROS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS.

E) CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN EN GENERAL DE MUEBLES E INMUEBLES A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, SEAN COMPRA VENTA, DACIÓN EN PAGO ADJUDICACIONES DONACIONES, ARRENDAR ETC. ASÍ COMO CONSTITUIR LAS GARANTÍAS REALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS SOBRE LOS MISMOS BIENES SEAN HIPOTECAS, PRENDAS JURÍDICAS O CON DESPLAZAMIENTO, **CONSTITUIR SERVIDUMBRES**, SOBRE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TÍTULO VALORES Y OTROS, PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, ASIMISMO DISPONER DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER FORMA PERMITAS POR LAS LEYES PERUANAS, OTORGANDO DECLARATORIAS DE FÁBRICAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES DE FÁBRICA, OTORGAMIENTO DE REGLAMENTOS INTERNOS, SOLICITAR INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, Y CUALQUIER TIPO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, MULTARES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, POLÍTICAS Y DE TRABAJO, ACTUANDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES EN DEFENSA DE LO DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN ESPECIAL Y EXPRESAMENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN TODO PROCESO INICIADO A LA FECHA O QUE SE INICIE EN EL FUTURO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONCILIAR ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, TRANSIGIR Y EJECUTAR LA TRANSACCIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TACHAS U Oponerse a los medios probatorios, ABSOLVER LAS TACHAS U OPOSICIONES, DEDUCIR NULIDADES DECLARA, RECONOCER DOCUMENTOS, PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODO PROCESO Y AUDIENCIA JUDICIALES, FORMULANDO PREGUNTAS A LA OTRA PARTE PROCESAL Y DEJANDO CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES EN LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, APELAR DE AUTOS Y SENTENCIAS, INTERPONER RECURSOS DE CASACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER FORMA Y OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL INCLUYÉNDOSE EXPRESAMENTE LA CAUCIÓN JURATORIA PODRÁ, IGUALMENTE ACTUAR CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 543° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN TODO PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CUAL SE TENGA O PUEDA TENER

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

INTERESES O PRETENSIONES LA SOCIEDAD, EN CUANTO A LOS FUEROS DE TRABAJO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO JUZGADOS PRIMITIVOS Y AUN ANTE LAS AUTORIDADES DE LAS INVERSIONES DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS SEDE TRABAJO Y OTRAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES EN GENERAL, REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

G) PODRÁ IGUALMENTE DEFINIR LA POLÍTICA LABORAL DE LA SOCIEDAD CON TODA LIBERTAD, PUDIENDO CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS U OBREROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, FUNDO O MODIFICANDO SUS REMUNERACIONES Y PENSIONES, ASÍ COMO DE SER NECESARIO APLICAR SANCIONES, SEPARANDO O DESPIDIENDO A LAS PERSONAS CONTRATADAS, POR LA SOCIEDAD.

H) PUEDE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS DE PARTICIPACIONCITAS O DE SOCIOS O DE ASOCIADOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVIL, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JONINTVENTURES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CIVIL O COMERCIAL, EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTAS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO MODO PODRÁ INTERVENIR PARA EL AUMENTO DE CAPITAL HACIENDO APORTACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RENUNCIAR AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y OTROS.

I) PUEDE REPRESENTARSE Y ACTUAR EN NOMBRE DELA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CONCURSOS DE PRECIOS O ADJUDICACIONES DIRECTAS CONVOCADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL EL SECTOR PUBLICO DESCENTRALIZADO, LAS CORPORACIONES Y EMPRESAS ESTATALES O MIXTAS, LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS COMPAÑÍAS PRIVADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES DE FIJAR PRECIOS NORMAS Y CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS, OFERTAS Y EN LOS CONTRATOS Y PRESUPUESTOS RESPECTIVOS, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES PARA PARTICIPAR Y OBTENER LA BUENA PRO EN DICHAS LICITACIONES, FIRMANDO LAS PROPUESTAS, OFERTAS, PRESUPUESTOS, COTIZACIONES, ESPECIFICACIONES, Y SUS MODIFICACIONES, LOS DOCUMENTOS, PRIVADOS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, PUDIENDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD HACER DECLARACIONES DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES, TRIBUNALES Y LEY DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DE OTRA JURISDICCIÓN, Y FIRMAR Y APROBAR LOS ESTADOS DE AVANCE LIQUIDACIONES PARCIALES Y FINALES, RECIBOS, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO, ESTADOS DE CONTABILIDAD Y NOTAS DE DÉBITO Y DE CRÉDITO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTO RELACIONES CON LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADQUISICIONES PUBLICAS Y FINALMENTE RECAUDAR Y COBRAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD.

J) EN GENERAL PUEDE ACTUAR CON TODAS LAS FACULTADES POSIBLES DENTRO DEL MARCO DEL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES, DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO LEY N° 26850 Y DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN PARTICIPANDO EN TODAS LAS LICITACIONES Y ACTUACIONES QUE ESTAS NORMAS PREVEAN CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES POSIBLES PUDIENDO INTERPONER TODOS LOS ESCRITOS O RECURSOS, FIRMANDO Y OBSERVANDO CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

K) PUEDE DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS PARÁGRAFOS PRECEDENTES EN TERCERA PERSONA, YA SEAN NATURALES O JURÍDICAS, REVOCAR LOS MANDATOS OTORGADOS Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUIRLOS CON LAS MISMAS FACULTADES EN FORMA TAL QUE NO LE PUEDA OPONER NINGUNA DEFICIENCIA AL MANDATO OTORGADO.

EN GENERAL PODRÁ TRANSIGIR, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL EL GERENTE GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)-**

JS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/09/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO GONZALES LOLI JORGE Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DEL 18.09.2003.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 26.00 Recibo: 2020-211-00006054
Total de Derechos: S/. 26.00

Verificado y expedido por JULIO CESAR SANTA CRUZ VIZCARDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:20:02 horas del 06 de Febrero del 2020.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 93206900
Publicidad N° 2020-00884052
03/02/2020 15:50:29

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.